



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 077 -2023-GR. APURIMAC/GRI

Abancay, 29 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N°001-2023-G.R.APURIMAC/GG-OSLTP/I.O./HCCS de fecha 30/11/2023; el Informe N°1190-2023-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 20/11/2023; el Informe N° 0113-2023-GR/APURIMAC/GRI/-RO-GEC de fecha 07/12/2023; el Informe N°002-2023-G.R.APURIMAC/GG-OSLTP/I.O./HCCS de fecha 13/12/2023; el Informe N°106-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD.JAQM de fecha 18/12/2023; el Informe N° 1254-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/12/2023; el Memorandum N° 3634-2023-GRAP/GRI-13 de fecha 19/12/2023; el Informe N° 3200-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 20/12/2023; Informe N° 444-2023-GRAP/GRI-13 de fecha 21/12/2023; el Memorandum N° 02705-2023-GRAP/06/GG de fecha 22/12/2023; **y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad al Art. 33° del numeral 33.1 y 33.2, de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones, se establece lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y a su vez, se prevé respectivamente que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 8.3.3.9, modificaciones en fase de ejecución física, y numeral 8.3.3.9.5. Aprobación y Formalización, establece que: "LA UEI aprueba las modificaciones en fase de ejecución que cuenten con el registro correspondiente a través de acto resolutivo, la resolución que aprueba la modificación física constituye insumo para la liquidación técnica y financiera de la inversión".

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 082-2018-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 31/12/2018, se **APROBO** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOHUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2195021, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en el plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios), por un presupuesto total de **SI**.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

19'948,630.11 soles; ello, bajo las consideraciones descritas en la citada resolución;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050-2021-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 17/11/2021, se **APROBO** el Expediente Técnico **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01**, del componente de equipamiento por pérdida de vigencia tecnológica y actualización de precios con incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con Código Único de Inversiones N° 2195021, ello, bajo el sustento técnico y consideraciones descritas en la citada resolución;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014-2022-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 24/02/2022, se **APROBO** el Expediente Técnico **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02**, con Incremento Presupuestal (Por gastos Generales y Supervisor de Equipamiento Biomédico) del Proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con Código Único de Inversiones N° 2195021, en fase de ejecución con un presupuesto total actualizado de **S/. 24'130,903.21**, siendo el incremento presupuestal la suma de **S/. 162,366.00 soles**, ello, bajo el sustento técnico y consideraciones descritas en la citada resolución;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077-2022-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 11/11/2022, se **APROBO** el Expediente Técnico **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03**, con Incremento Presupuestal al Componente de Equipamiento, (por adicionales de obra y deductivos), actualización de costos – (gastos generales y supervisión de equipamiento) del Proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con Código Único de Inversiones N° 2195021, en fase de ejecución con un presupuesto total actualizado de **S/. 24'870,088.07**, siendo el incremento presupuestal la suma de **S/. 739,184.86 soles**, ello, bajo el sustento técnico y consideraciones descritas en la citada resolución;

Que, mediante **Informe N° 0107-2023-GR/APURIMAC/GRI/RO-GEC** de fecha 27/11/2023, el Ing. Guido Elguera Curi, en calidad de Residente de Obra, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Dalmer Ascue Melendes, el Expediente de Modificación en fase de ejecución N° 04, por partidas nuevas para la construcción de las casetas del grupo electrógeno de los 08 puestos de salud Huancaray, Palccayño, Curanco, Llanacollpa, Mutkani, Chuñoahuacho, Huacullo y Santa Rosa, del Proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con Código Único de Inversiones N° 2195021;

Que, a través del **Memorandum N° 3251-2023-GRAP/13/GRI**, de fecha 28/11/2023, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Dalmer Ascue Melendez, remite para su respectiva evaluación al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, el Expediente de Modificación en fase de ejecución N° 04 por partidas nuevas para la construcción de las casetas del grupo electrógeno de los 08 puestos de salud Huancaray, Palccayño, Curanco, Llanacollpa, Mutkani, Chuñoahuacho, Huacullo y Santa Rosa, del Proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con Código Único de Inversiones N° 2195021;

Que, mediante **Informe N° 1190-2023-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI** de fecha 20/11/2023 el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez remite el Informe N° 001-2023-G.R.APURIMAC/GG-OSLTPI/I.O./HCCS, de fecha 30/11/2023, del Supervisor de Obra Ing. Henry C. Cáceres Sánchez, que previa evaluación, expide observaciones sobre el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04, del Proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, siendo necesario su adecuación e implementación para efectos de trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° 0113-2023-GR/APURIMAC/GRI/RO-GEC** de fecha 07/12/2023, el Ing. Guido Elguera Curi, en calidad de Residente de Obra, presenta levantamiento observaciones advertidas al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04, el mismo que lo dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 002-2023-G.R.APURIMAC/GG-OSLTPI/I.O./HCCS**, de fecha 13/12/2023, el Ing. Henry C. Cáceres Sánchez, en calidad de Supervisor de Obra, concluye que realizada la verificación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04, de manera conjunta entre el Equipo Técnico y Residencia y de Supervisión, emite aprobación y/o viabilidad técnica, para su ejecución e implementación física;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

077

Que, según el Informe N° 106-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD.JAQM, de fecha 18/12/2023, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración (E) de la Oficina Regional de Supervisión, emite el pronunciamiento técnico con Opinión Favorable al expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04 del proyecto en cuestión, justificando técnicamente lo siguiente:

(...) CONSIDERACIONES:

En este acápite se describirán particularidades relacionadas a la solicitud explicada en la sección anterior dejando constancia de los aspectos en la cuales se ha **incurrido**, así como delimitar las acciones no empleadas por los responsables de las inversiones de forma oportuna, siendo así se tiene lo siguiente:

- Se deja **constancia** que el trámite de la presente Modificación en fase de Ejecución N° 4 se da considerando las acciones realizadas por los responsables de la inversión, así como por esta Coordinación de supervisión, estas han sido emitidas considerando periodos oportunos, describiéndose el siguiente detalle:
-Trámite: realizado en 01 días hábil.
Como se vislumbra la atención se ha dado de forma oportuna considerando las funciones propias, carga laboral de esta dependencia y encargatura de funciones de mi persona (a partir del 11/10/2023)
- El trámite de esta modificación N° 04 considerando lo especificado en los puntos y secciones anteriores se da en contraprestación de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la inversión, sin embargo, **se deja constancia** de las **omisiones** en las cuales se ha incurrido, aspecto que es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra, conforme al periodo correspondiente de su participación.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Del contenido descrito en la sección 3. **Análisis**, se debe expresar que los aspectos corroborados se dan estrictamente amparadas en el aspecto técnico correspondiente, conforme el sustento adjunto por los responsables de la inversión, de la misma forma se debe tomar en cuenta lo descrito en la sección 4. **Consideraciones**, con el fin de integrar oportunamente el presente trámite.
- De lo mencionado, con base al **análisis, sustentación y corroboración** de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la **APROBACIÓN** por parte del **Supervisor de Obra Ing. Henry Cáceres Sánchez** a través del INFORME N°002-2023-G.R.APURIMAC/GG-OSLIPIO HCCS, así como lo descrito por el **Residente de Obra Ing. Guido Elguera Guri** a través del INFORME N°0113-2023-GR/APURIMAC/GRI/RO-GEC y documentos adjuntos. Esta Coordinación de Supervisión da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de **Modificación en fase De Ejecución N° 04** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PSI-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE ACTUALIZADO	PRESUP. MODIFICADO N°01	PRESUP. MODIFICADO N°02	PRESUP. MODIFICADO N°03	INCREMENTO PRESUP. N°04	PRESUP. MODIFICADO N°04
INFRAESTRUCTURA	14.235.193.80	18.084.263.85	18.084.263.85	18.084.263.85	18.084.263.85	518.981.68	18.603.245.53
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMB.	238.428.06	393.956.45	393.956.45	393.956.45	393.956.45	-	393.956.45
PLAN DE CONTINGENCIA	80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00	-	80.000.00
EQUIPAMIENTO	1.780.000.00	1.780.000.00	3.070.354.39	3.070.354.39	3.701.414.05	-	3.701.414.05
GASTOS GENERALES (EQUIPAMIENTO)	-	-	-	113.096.00	172.402.50	89.431.27	261.833.77
SUPERVISIÓN (EQUIPAMIENTO)	-	-	-	49.270.00	98.088.70	-	98.088.70
CAPACITACIÓN	133.792.00	133.792.00	133.792.00	133.792.00	133.792.00	-	133.792.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	52.400.00	463.142.27	463.142.27	463.142.27	463.142.27	-	463.142.27
SUPERVISIÓN	756.912.20	756.912.20	776.912.20	776.912.20	776.912.20	32.820.00	495.962.27
LIQUIDACIÓN	40.000.00	40.000.00	40.000.00	40.000.00	40.000.00	27.810.00	804.722.20
ADM. DE CONTRATOS	-	-	292.412.00	292.412.00	292.412.00	40.169.26	80.169.26
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	631.704.05	631.704.05	631.704.05	631.704.05	631.704.05	-	631.704.05
TOTAL	19.948.630.11	22.365.770.82	23.968.537.21	24.130.903.21	24.870.088.07	709.212.21	25.579.300.28

Cuadro N° 12, Detalle Final - Modificación N° 04





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (Cuadro N° 12, Detalle Final – Modificación N° 04) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Guido Elguera Curi** y el **Supervisor de Obra - Ing. Henry Cáceres Sánchez**, en cumpliendo sus funciones asignadas, todo en congruencia con lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GG.

Que, mediante **Informe N° 1254-2023-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI**, de fecha **19/12/2023**, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, Arq. Miguel Angel Aedo Nuñez, precisa en su parte concluyente lo siguiente:

"(...) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme al procedimiento regular, establecida en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos, que hacen procedente su aprobación; en consecuencia, teniendo en consideración la aprobación y opinión técnica favorable del Supervisor de Obra y el coordinador de Supervisión de Obra; esta dependencia otorga conformidad técnica al expediente de modificación en fase de ejecución N° 04 por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares.

Recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a efectuar una revisión, y evaluación, del sustento técnico, y emita pronunciamiento técnico final, aprobando el contenido del expediente de modificación en fase de ejecución N° 04 por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares; y posterior a ello, se disponga la elaboración del acto resolutivo, y se proceda a su formalización.

Que, con **Memorando N° 3634-2023-GRAP/GRI-13**, de fecha **19/12/2023**, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Dalmer Ascue Meléndez, reitera al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Nicanor Quispe Amao, disponibilidad presupuestal del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRO RED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, correlativo a la meta 170-2023 y Código Unico de Inversiones N° 2195021, el mismo que se requiere para la construcción de las casetas del grupo electrónico de las 08 postas cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 709,212.21.

Que, mediante **Informe N° 3200-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO** de fecha **20/12/2023**, el Sub Gerente de Presupuesto Mag. Angel O. Salcedo Valdarrago, emite la disponibilidad de recursos para el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto de inversión con Código Unico de Inversiones N° 2195021, precisando que la presente opinión de disponibilidad presupuestal no convalida las acciones que no se ciñan a las disponibilidades vigentes, ni constituirá sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, mediante el **Informe N° 444-2023-GRAP/GRI-13**, de fecha **21/12/2023**, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite documento para aprobación resolutive, y señala que:

- Con Informe N° 1254-2023 de la Oficina Regional de Supervisión; liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión previa revisión del sustento y los Informes técnicos mediante el cual declaran aprobado el expediente que contiene el sustento del **Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04** por deficiencias en el Expediente Técnico y/o casuísticas particulares y en cumplimiento a sus funciones otorgan la CONFORMIDAD TECNICA y declara viable proceder con la aprobación mediante acto Resolutivo del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS 1-1 CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO, PS 1-2 CHUÑOBUACHO DE LA MICRO RED ANTABAMBA PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** con CUI N° 2195021.
- Con Informe 3200-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG PPTO, de la sub Gerencia de Presupuesto emite la disponibilidad de recursos para el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 4 del proyecto de inversión con CUI N° 2195021 (...);

Que, mediante el **Memorándum N° 02705-2023-GRAP/06/GG.**, de fecha **22/12/2023**, la Gerencia General, solicita la aprobación resolutive del expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 04, por deficiencias en el expediente técnico y/o causticas del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS 1-1 CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO, PS 1-2 CHUÑOBUACHO DE LA MICRO RED ANTABAMBA PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, conforme lo establece en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, ello bajo las consideraciones que se describe en el citado documento;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 124-2023-GRAP/08/DRAJ** de fecha **27/12/2023**, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad, establecido por la Normativa que regula el trámite de modificaciones en fase de ejecución, no constituyendo aval del sustento técnico, administrativo ni presupuestal, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, la finalidad del presente informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que **declara aprobado** expediente de Ampliación Presupuestal N° 04, por deficiencia en el Expediente Técnico y/o casuísticas

Página 4 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



077

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

particulares, siendo el incremento Presupuestal de S/.709,212.21 (Setecientos Nueve Mil Doscientos Doce con 21/100 soles), con un Presupuesto total Actualizado, la suma de **S/. 25, 579,300.28** (Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos con 28/100 soles); **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable**; en concordancia con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, “Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones”; **ello bajo las consideraciones que se cita en el documento**;

Estando a los actuados, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 04** – del Proyecto en referencia, con Código Unificado de Inversiones N° 2195021;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR** -“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04 - POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES** del proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS 1-1 CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y SALCCAYÑO, PS 1-2 CHUÑOHUACHO DE LA MICRO RED ANTABAMBA PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2195021, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/.709,212.21 (Setecientos Nueve Mil Doscientos Doce con 21/100 soles); **con un presupuesto total Actualizado del Proyecto la suma de S/. 25, 579,300.28** (Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos con 28/100 soles), bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutive, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE ACTUALIZADO	PRESUP. MODIFICADO N°01	PRESUP. MODIFICADO N°02	PRESUP. MODIFICADO N°03	INCREMENTO PRESUP. N°04	PRESUP. MODIFICADO N°04
INFRAESTRUCTURA	16.235.193.80	18.084.243.85	18.084.243.85	18.084.243.85	18.084.243.85	518.981.68	18.605.245.53
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMB.	238.428.04	393.956.45	393.956.45	393.956.45	393.956.45	-	393.956.45
PLAN DE CONTINGENCIA	80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00	-	80.000.00
EQUIPAMIENTO	1.780.000.00	1.780.000.00	3.070.354.39	3.070.354.39	3.701.414.05	-	3.701.414.05
GASTOS GENERALES (EQUIPAMIENTO)	-	-	-	113.096.00	172.402.50	89.431.27	261.833.77
SUPERVISIÓN (EQUIPAMIENTO)	-	-	-	49.270.00	98.088.70	-	98.088.70
CAPACITACIÓN	133.792.00	133.792.00	133.792.00	133.792.00	133.792.00	-	133.792.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	52.400.00	463.142.27	463.142.27	463.142.27	463.142.27	32.820.00	495.962.27
SUPERVISIÓN	756.912.20	756.912.20	776.912.20	776.912.20	776.912.20	27.810.00	804.722.20
LIQUIDACIÓN	40.000.00	40.000.00	40.000.00	40.000.00	40.000.00	40.169.26	80.169.26
ADM. DE CONTRATOS	-	-	292.412.00	292.412.00	292.412.00	-	292.412.00
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	631.704.05	631.704.05	631.704.05	631.704.05	631.704.05	-	631.704.05
TOTAL	19,948,430.11	22,345,770.82	23,968,537.21	24,130,903.21	24,870,088.07	709,212.21	25,579,300.28



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizadas por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Modificación, la responsabilidad recae directamente en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, **para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación en lo que les compete y en lo que fuere de ley.**

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



DAM/GRI
MOCH/DRAJ
MFHN.

